**BC10-A**

**Nombre del Trámite:** **Autorización de nuevos productos y sistemas informáticos asociados.**

**Cuenta Corriente**

Subsistemas a que aplica: Bancos Cooperativos

Fecha de creación: 22/09/2014

Fecha de última modificación: 12/06/2018

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos Cooperativos

**Base legal:**

* Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito: Artículo 34, 151
* Reglamento de la Ley de protección al Consumidor: Artículo 12.
* Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50): Artículos 9 y 14.
* Normas Técnicas para la Captación de Depósitos a la Vista Retirables por medio de Cheques u Otros Medios de las Entidades Reguladas en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito (NRP-01).
* Reglamento del Sistema Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central de Reserva de El Salvador. (Emitido por el BCR).
* Normas Para la Estandarización del Cheque y Uso de Caracteres Magnéticos en El Sistema Bancario Salvadoreño. (Emitida por el BCR).
* Instructivo para Operar la Compensación Electrónica de Cheques. (Emitido por el BCR).
* Instrucciones para liquidación bruta tiempo real. Emitido por el BCR.
* Normas para la Seguridad Física de los Cajeros Automáticos (NPB4-45).
* Normas Para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros (NPB4-46).

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud expresa dirigida al Consejo Directivo de la Superintendencia, suscrita por la persona designada para ejecutar el acuerdo correspondiente, por el representante legal o apoderado legal, respecto a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y con las Normas Técnicas para la Captación de Depósitos a la Vista Retirables por medio de Cheques u Otros Medios de las Entidades Reguladas en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito (NRP-01)
2. Descripción general del producto y de los principales procesos relacionados;
3. Modelo de contratos del producto o servicio para su revisión y respectivo depósito;
4. Contratos de tercerización de servicios relacionados con el producto según aplique;
5. Opinión de la Unidad de Riesgos del Banco Cooperativo, previo al lanzamiento de los nuevos productos y servicios, que incluya un análisis elaborado por las entidades sobre los riesgos implícitos de ese nuevo producto, así como la gestión del Riesgo de LA/FT de los mismos y los cambios importantes en el ambiente operacional o informático;
6. Políticas internas elaboradas por la entidad sobre el producto o servicio, aprobadas por el Órgano Director correspondiente;
7. Requerimientos informáticos (ver Anexo):
	1. Manuales de usuario y técnicos de los módulos que soportarán el producto o servicio que se prestará.
	2. Listado de los usuarios que tendrán acceso, indicando el nivel jerárquico del usuario y el tipo de acceso que tendrán a cada una de las opciones;
	3. Inventario y característicasde los equipos informáticos;
	4. Inventario y características detalladas de las aplicaciones informáticas utilizadas;
	5. Copia del contrato de desarrollo o mantenimiento del sistema o módulo, si estos han sido contratados a terceros;
	6. Documentación de las pruebas efectuadas, así como las actas o certificación de usuario y los informes de revisión por parte de auditoria interna;

7.7 Ambiente de pruebas debidamente configurado;

7.8 Diagrama de red/ comunicaciones;

[](http://www.ssf.gob.sv/descargas/Tramites/Bancos%20Cooperativos/BC10-Req.7.pdf)

1. En caso que aplique en relación al nuevo producto o servicio, remitir:
	1. Análisis de Impacto en el Negocio (BIA);
	2. Plan de continuidad del Negocio (BCP) que incluya los planes de contingencia respectivos; y

8.3 Plan de recuperación ante Desastres (DRP)

8.4 Plan de gestión de incidentes.

1. Informes de Auditoría Interna y papeles de trabajo, que considere la documentación, actas o certificación de usuarios, de la verificación de la funcionalidad en ambiente de producción de los sistemas relacionados con el producto o servicio.
2. Cronograma de capacitaciones y material utilizado en el proceso de capacitación del personal, que incluya lo relacionado a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo del nuevo producto;
3. Detalle de recargos y comisiones.
4. Certificación del punto de acta de la sesión del Órgano Director correspondiente; en donde se haya acordado realizar la operación de captación de depósitos a la vista retirables por medio de cheques u otros medios
5. Certificación emitida por el auditor externo de la entidad, en la que afirme que ha verificado que ésta tiene un fondo patrimonial mayor o igual a seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 6,000,0000.00)
6. Copia de sus normas de captación en la que se regulan las característica, modalidades y condiciones en que constituirán los depósitos a la vista que le fueron aprobados por el Consejo Directivo del Banco Central, en cuanto al plazo y negociabilidad;
7. Requerimientos del manual de funciones y de procedimiento, en Anexo referidos a:
	1. Manual de funciones, en el que se deberá indicar las modificaciones a la estructura organizativa originadas por la nueva operación y la descripción de los perfiles y funciones de  cada uno de los puestos relacionados con la operación de captación de depósitos a la vista; y
	2. Manual  de procedimientos operativos, en el que se describan los procedimientos de control interno administrativos, contables y de los sistemas informáticos, que desarrollarán cada uno de los componentes relacionados con la operación de captación de depósitos a la vista

[](http://www.ssf.gob.sv/descargas/Tramites/Bancos%20Cooperativos/BC10-Req.15.pdf)

1. Manual de prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo, que describa los controles diseñados aplicables a las operaciones de captación de depósitos a la vista, retirables por medio de cheques u otros medios.
2. Análisis de los riesgos que serían asumidos por la entidad, producto de la nueva operación, detallando la forma en que los identificarán, medirán, controlarán y mitigarán.
3. Certificación del instrumento, debidamente inscrito, que contenga el pacto social y el acta de constitución o de la modificación del mismo si fuera el caso
4. Contar con sistemas informáticos:

Debe ser robusto, incluyendo la adquisición o desarrollo de sistemas de monitoreo para la prevención de LA/FT.

1. Infraestructura física: Debe ser adecuada
2. Personal capacitado:

Que cumpla con los perfiles del puesto, debiendo proporcionar el currículum vitae del personal del área de negocios durante la visita de inspección para autorizar la captación de depósitos; dicho personal debe ser contratado a más tardar en fecha cercana a la finalización de la visita, a fin de revisar la capacidad y experiencia de estos.

1. Unidad de evaluación de riesgos.

Contar con políticas, manuales, herramientas y personal capacitado para la gestión de riesgos, debiendo proporcionar el currículum vitae del personal de dicha unidad durante la visita de inspección previa a la autorización de este producto;